

INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS EN CALIDAD DE DONACIÓN

(aplicable para entidades del sector salud sin ánimo de lucro)

- 1) Seleccionar el producto requerido en donación, del listado publicado en la página web www.invima.gov.co, en la siguiente ruta: Servicios de información al ciudadano / donación de productos
- 2) Efectuar por medio escrito la solicitud de donación a la Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Invima, especificando:
 - a. Código y nombre del producto referenciados en el listado de productos a donar disponible en la página web del Invima
 - b. Cantidad, en caso de que se encuentra más de una unidad disponible.
 - c. Datos de la entidad beneficiaria: nombre y dirección
 - d. Correo electrónico a través del cual se canalizarán las comunicaciones con el Invima
 - e. Certificado de existencia y representación legal.

La solicitud se deberá radicar en la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Carrera 10 No. 64-28, en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., jornada continua.

- 3) Una vez sea evaluadas las solicitudes, el Invima notificará al donatario seleccionado mediante correo electrónico, la confirmación de existencia del producto requerido en donación
- 4) El donatario seleccionado debe aceptar la donación mediante correo electrónico en un término no mayor a 15 días hábiles. Posterior a éste término no se tramitarán aceptaciones de recibo de producto donado.
- 5) Cumplidas las etapas anteriores el Invima informará al donatario las condiciones de entrega.

Nota: el listado de los dispositivos médicos y equipos biomédicos objeto de donación estará disponible en la página web del Invima durante 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su publicación, término en el cual serán recibidas las solicitudes por parte de los aspirantes a donatarios.